



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El elevado aumento de las tarifas de los servicios públicos, efectuado por el actual gobierno nacional, afecta notoriamente a las entidades de Bien Público y es por ello que las mismas se encuentran en situación de emergencia.

Los Comedores populares, Centros de Jubilados, Clubes de barrio, Centros culturales, entidades que luchan por la difusión de determinadas enfermedades, asociaciones dedicadas al cuidado de niñas y niños, o que evitan que los mismos caigan en las adicciones para sobrevivir, hoy están al borde del cierre o del corte de sus servicios públicos esenciales como lo es el gas, la electricidad y el agua.

Las Entidades de Bien Público, tienen un rol esencial dentro de nuestra sociedad y su situación actual nos obliga a repensar la política de gobierno en relación a las mismas, ya que su estado es crítico.

Las leyes deben que ser interpretadas según su palabra, su finalidad y en concordancia con las disposiciones que surgen de los tratados sobre Derechos Humanos, los principios, los valores jurídicos y de modo coherente con todo el ordenamiento jurídico, va de suyo que la finalidad de este proyecto de Ley apunta a contemplar beneficios para todas aquellas entidades de bien público y sin fines de lucro. Ya que las mismas, facilitan y promueven, cada una desde su identidad particular, la satisfacción de los derechos fundamentales que el Estado se ha comprometido a garantizar, proteger y fomentar.

En la actualidad se está produciendo el cercenamiento a derechos esenciales que hacen al desarrollo de las personas y a la vida en comunidad, con especial atención al caso de infantes (clubes de barrio, centros culturales, etc.) y las personas ancianas (centros de jubilados, entre otros) afectándose de esta manera el goce y ejercicio de los derechos culturales, al deporte y a la recreación, ya sea por la merma en las actividades desarrolladas, como por el cierre de los establecimientos mencionados ante la imposibilidad de afrontar el pago de las tarifas plenas.

Estas entidades de bien público desarrollan sus actividades y recaudaciones en una lógica completamente distinta a la competencia capitalista en la que están sumergidas las empresas privadas comerciales o los propios ciudadanos del país. Es así, que el Estado debe reconocerles el fundamental servicio a la comunidad.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En la actualidad, muchas de las entidades públicas, están cerrando sus puertas, porque ven reducidas sus actividades o por el aumento constante y exponencial de las facturas. Según el Índice de Precios al Consumidor porteño e Invenómica, el Tarifazo significó un aumento en el servicio de electricidad de 1317%, promedio, desde diciembre de 2015 a octubre de 2018. En el mismo período, los sueldos nominales aumentaron alrededor del 98%. Durante 2018 las tarifas de luz aumentaron un 46,3% anual en relación al año anterior y este año la tarifa de energía eléctrica aumentará un 55% de promedio acumulado (siempre en promedio y para AMBA). Por el lado de la factura de gas¹, entre enero de 2016 y abril de 2018 el cuadro tarifario aumentó 886% para los usuarios R1, 890% (promedio) para los R2 y 545% (promedio) para los R3; mientras que aumentó 968% para los R1, 1166% para los R2 y 870% para los R3².

Asimismo, la ausencia de libertad trae aparejada la aparición de privilegios: si los sitios de interés social y comunitario desaparecen o experimentan una disminución en sus actividades, el ejercicio de los derechos culturales, al deporte y la recreación por parte de la población será únicamente para aquellas personas que posean la capacidad económica de afrontar pagos en instituciones con fines de lucro.

El 17 de mayo de 2019 se presentó en la cámara de Diputados el Proyecto de Ley registrado bajo el número de expediente n° 2558-D-2019 cuya autoría es de la diputada María Emilia Soria y propone crear la "Tarifa Diferencial de Servicios Públicos para Entidades de Bien Público" con el objetivo de reducir el impacto que implican las tarifas de los servicios públicos a dichas entidades. Asimismo la creación del "Registro de Entidades de Bien Público con Tarifa Diferencial", que quedará bajo la jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, quien tendrá a su vez la autoridad de ampliar posteriormente los criterios de inclusión para acceder a dicho beneficio, así como también la revisión y el monitoreo periódico de los sujetos alcanzados por la presente ley.

Por las razones mencionadas, considero urgente e imperioso, que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de tratamiento al Proyecto de Ley mencionado, ya que hoy nuestra sociedad, necesita más que nunca de las Entidades Públicas, las cuales proporcionan ayuda cuando el Estado no se encuentra presente.

¹ Fuente La Nación, basado en datos oficiales de Metrogas, sin contabilizar impuestos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

² Fuente La Nación, basado en datos oficiales de Camuzzi Gas del Sur, sin contabilizar impuestos.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A los representantes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se sirvan considerar el tratamiento al proyecto de ley, registrado como expediente n° 2558-D-2019, de autoría de la Diputada Nacional María Emilia Soria, Proyecto de Ley que establece un régimen de tarifa diferencial para entidades de Bien Público.

Artículo 2°.- De forma.